



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 27

Zacatecas, Zac., miércoles 3 de abril de 2019

SUPLEMENTO

AL No 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) para el Ejercicio Fiscal 2019.

- Programa para el otorgamiento de Apoyos Económicos para la Capacitación, investigación, divulgación y desarrollo académico en ciencia, tecnología, Innovación y emprendimiento.
- Becas COZCYT.
- Fideicomiso Publico para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencias y Tecnología de Zacatecas.
- Programa de Apoyos par al Incubación de Empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Dr. Agustín Enciso Muñoz, Director General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva; con fundamento en los artículos 48 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, primero, segundo, 34, fracción I, II, III, IV y V, y artículo 48 Fracción IV de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, y

CONSIDERANDO

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Sustentado en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

Para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; de la misma manera cuenta la alineación a la ley federal para el otorgamiento de las multas electorales al organismo rector en Ciencia, Tecnología e Innovación, se cuenta además con el Estatuto Orgánico del COZCyT, el cual fue publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, se encuentran tres ejes estratégicos, de donde se derivan las reglas de operación del eje número II, denominado "Impulso al desarrollo del talento y las capacidades de CTI", se hace la presentación de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

III. JUSTIFICACIÓN

Actualmente Zacatecas es una de las economías que requiere mejores niveles de competitividad, mejores niveles de seguridad y un mayor desarrollo económico, por lo que se requiere impulsar el desarrollo de recursos humanos orientados a la tecnología, ciencia, innovación, emprendimiento y de vocaciones en áreas estratégicas para el desarrollo.

Para lo cual es necesario revertir la difícil situación que enfrenta el sistema educativo y tecnológico, al estar desvinculado de los sectores productivos y por ende sin la suficiente oferta laboral, el COZCyT se ha propuesto crear programas que no solo fortalezca la infraestructura del ecosistema del CTI. Si no que también consoliden los esfuerzos orientados a que la población estudiantil y de investigadores continúen desarrollando en temas de CTI.

Lo que permite ofrecer mejores oportunidades laborales para egresados de las áreas ingeniería, ciencias y carreras de impacto tecnológico. Esta problemática se presenta todavía en mayor medida en mujeres que en hombres, por lo que se realizan acciones afirmativas a favor de las mujeres.

Por lo anterior, se implementa un programa de apoyos a la divulgación y a la investigación científica, innovación y emprendimiento, procurando enfocarlo a las áreas estratégicas para el desarrollo del Estado y con un sentido afirmativo de la equidad de género.

El programa denominado "Apoyos Económicos para la Capacitación, Investigación, Divulgación, y Desarrollo Académico en Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" tiene como objetivo impulsar a la población estudiantil e investigadores zacatecanos, hombres y mujeres que se desarrollan académicamente en las áreas prioritarias de la economía del estado, como lo son: las ciencias, ingenierías, tecnologías de la información, minería, biotecnología, automotriz y aeroespacial, agro tecnologías, emprendimiento e innovación entre otras.

IV.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apoyo:

Beneficiario(a): persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.

Consejo Directivo: Órgano consultor de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Comité Evaluador: Órgano que evalúa y autoriza los apoyos.

COZCYT: Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CTIyE: Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PECITI: Programa Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Reglamento: Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

V.- ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala las siguientes líneas estratégicas:

Eje: 3. Competitividad y prosperidad

Estrategia: 3.2 Innovación, ciencia y tecnología

Meta Estratégica: 3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado

ALINEACIÓN CON EL PECITI.

Eje: 2. Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación

Línea estratégica: 1. Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ESTADO DE ZACATECAS 2016-2021.

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas

ALINEACIÓN A DERECHOS HUMANOS Y ODS

Derecho Humano: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

Educación de Calidad. - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

VI.- OBJETIVOS**a) Objetivo General**

Apoyar económicamente a estudiantes, investigadores e Instituciones Públicas de las áreas de ciencias básicas, ingenierías, innovación y emprendimiento, en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que impulsa su formación y consolidación.

b) Objetivos Específicos

OE1: Apoyar la formación, difusión, divulgación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

OE2: Apoyar la organización de actos académicos y de investigación y la consolidación del sector de CTI.

VII.- ALCANCE**a) Cobertura Territorial**

Los 58 municipios del estado de Zacatecas.

b) Población Potencial.

Estudiantes, investigadores, instituciones de educación y fomento a la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como colegios, académicas y asociaciones del sector educativo, científico y tecnológico.

a) Población Objetivo

Estos apoyos están dirigidos a estudiantes, investigadores, orientados a las áreas de ciencias, ingenierías, tecnologías de la información, innovación y emprendimiento; que pretendan realizar actividades de difusión, divulgación, investigación o emprendimiento, así como acciones de fortalecimiento a su desarrollo académico.

VIII.- BENEFICIARIOS

- 1.- Criterio de elegibilidad.
1. Ser estudiante, investigador(a) o institución dedicada a la CTI y/o emprendimiento.
 2. Ser o pertenecer a una Institución de Educación y/o Centro de Investigación, colegios o Asociaciones Civiles orientadas a las áreas estratégicas mencionadas en el presente documento.
 3. Realizar el llenado de la Solicitud de apoyo de acuerdo a los mecanismos empleados para ello.
 4. Contar con el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.
 5. Firmar un convenio en donde se establece que deberá de entregar un informe técnico y un informe financiero al finalizar las actividades objeto del apoyo.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

Dichos requisito se plasmaran en las convocatorias que para ello se emitan.

3.- Derechos y obligaciones de las Beneficiarias y los Beneficiarios.

Los beneficiarios se comprometen a firmar un convenio en donde se establece que deberá de entregar un informe técnico y un informe financiero al finalizar las actividades objeto del apoyo.

4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos;

En caso de que los beneficiarios no se ajusten a lo estipulado en el convenio, se obligan a reintegrar la totalidad del recurso recibido.

IX. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

a. Tipo de Apoyo.

1. Apoyos económicos para la capacitación, divulgación, investigación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación y el emprendimiento.
2. Apoyos económicos para la capacitación, divulgación, investigación y difusión de la ciencia, tecnología e innovación y emprendimiento, orientado a instituciones educativas u organismos dedicados a la CTIyE.

b. Características del Apoyo.

Consiste en un apoyo económico que se otorga, a través de una transferencia monetaria a la cuenta bancaria del beneficiario.

c. Periodicidad del Apoyo.

El apoyo económico se otorga en una sola ocasión de acuerdo a la solicitud realizada.

d. Monto del Apoyo.

El apoyo económico se determina a través de una evaluación realizada por del Comité Evaluador y la disponibilidad presupuestal con que cuenta el COZCYT.

X.- OPERATIVIDAD**a) Planteamiento**

Difusión: La difusión del programa se realizará entre otros mecanismos a través de medios de comunicación impresos o electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este programa.

Promoción: El Consejo, hará la promoción del programa a través de los diversos eventos derivado de las actividades del Consejo en los diferentes municipios del Estado de Zacatecas con la finalidad de llegar a la población objetivo.

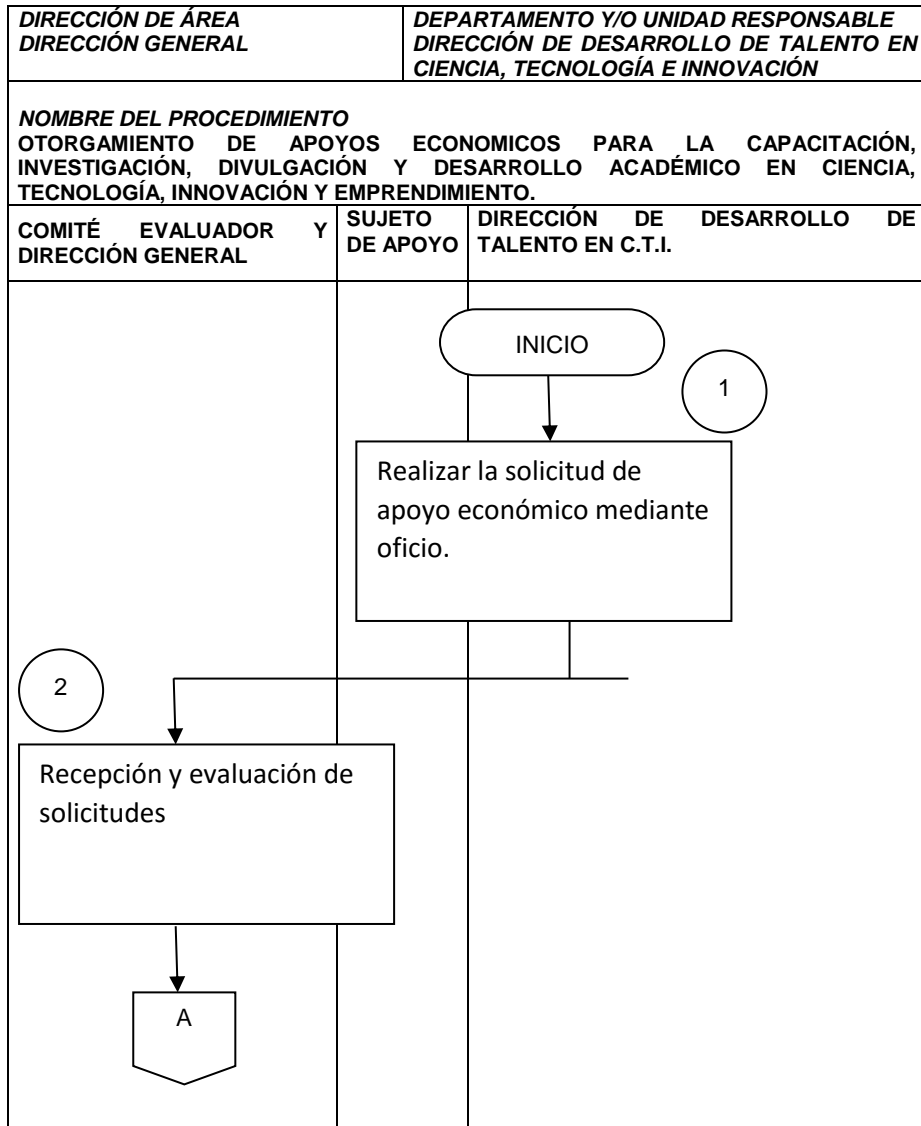
Ejecución: Se autoriza desde la Dirección General apoyada por el Comité Evaluador y se ejecuta por la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

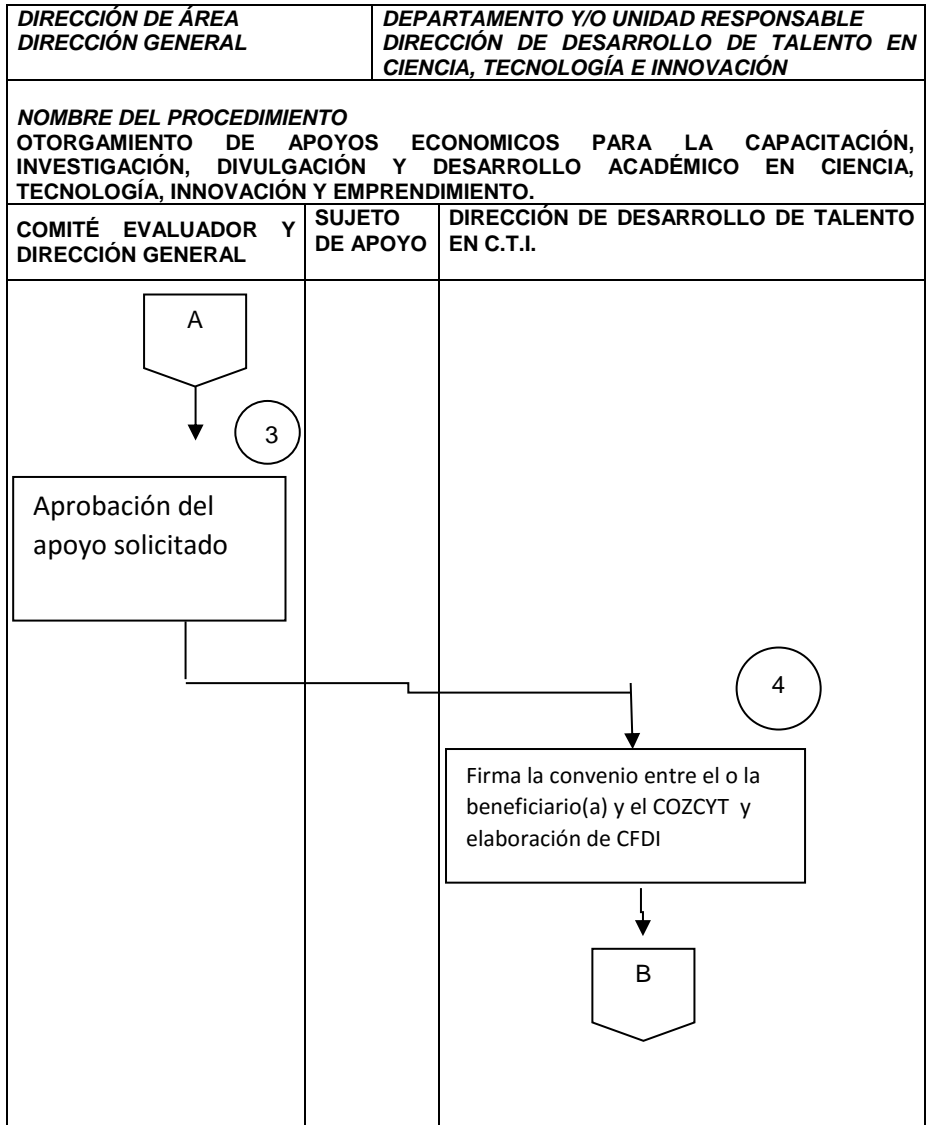
Tareas y Operaciones para su Instrumentación son las siguientes:

- Realizar la solicitud por parte del o la convocante
- Recepción y evaluación de solicitudes por parte del Comité de Apoyos del COZCYT.
- Aprobación del apoyo solicitado.
- Firma del convenio por parte del beneficiario (a) y el COZCYT.
- Elaboración de CFDI.
- Entrega de informes técnicos por parte del beneficiario.

Los avances e informes correspondientes se ejecutarán en términos de las regulaciones que resulten aplicables al COZCYT.

b) Diagrama de Flujo





DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN GENERAL		DEPARTAMENTO Y/O UNIDAD RESPONSABLE DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONOMICOS PARA LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, DIVULGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.			
COMITÉ EVALUADOR Y DIRECCIÓN GENERAL	SUJETO DE APOYO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE TALENTO EN C.T.I.	DE DE
	<pre> graph TD 5((5)) --> A[Entrega de informes técnicos.] A --> B([FIN]) B2{{B}} --> A </pre>		

c) Matriz de Indicadores

Programa Presupuestario:

Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)									
DATOS DEL PROYECTO									
Nombre del Proyecto	Desarrollo de Talento en capacidades de Ciencia y Tecnología	Número de Proyecto	2	Inversión:		Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	Nombre del Titular	Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN									
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad					
Eje:	3. Competitividad y prosperidad	Eje:	2. Impulso al desarrollo de talento y las capacidades del sector de ciencia, tecnología e innovación	Dependencia o Entidad	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación				
Línea Estratégica	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	Línea Estratégica	Capital humano en el sector de ciencia, tecnología e innovación, fortalecido en cantidad y calidad.	Objetivo	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana				
Estrategia	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado	Estrategia	3.2.1 Fomentar la formación de recursos humanos con perfil científico-tecnológico en el Estado						
Clasificación Funcional									
Finalidad	3. Desarrollo económico	Función	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos				
INDICADORES OFICIALES									
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS					
	Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual								
Capital Humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecido en cantidad y calidad.	NOMBRE: Proporción de actividades realizadas para el Desarrollo del Talento Humano con perfil científico - tecnológico METODO DE CALCULO: (Total de actividades realizadas para el desarrollo del talento humano con perfil científico tecnológico /total de actividades realizadas con perfil científico tecnológico) TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Proporción		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.					
Impulsar la formación y consolidación del capital humano de alta calidad para desarrollar al Ciencia, Tecnología e Innovación	NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para fortalecer el capital humano en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación METODO DE CALCULO: (Número de apoyos otorgados/Número de apoyos planeados otorgar)*100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Semestral SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Proporción		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.					

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. MONITOREO

A través de la Dirección de Administración y Finanzas se realiza el seguimiento del programa mediante el cual los beneficiarios entregan los reportes tanto financieros como técnicos y son resguardados en la dirección mencionada con anterioridad.

2. Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

El área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

3. Indicadores de Evaluación

Los indicadores de la Evaluación se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables y de acuerdo al programa presupuestario establecido

4. Contraloría Social

Las acciones de vigilancia y control las llevarán a cabo los comités de Contraloría Social, figura de participación ciudadana, quienes darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa.

5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso dentro del ejercicio fiscal correspondiente vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el COZCyT.

XII.-INSTANCIAS PARTICIPANTES

a) Instancia ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCYT a través de su Comité de Evaluación, Dirección General y Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al COZCYT a través de las instancias facultadas para ello.

c) Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras.

d) Instancia de apoyo operativo

La coordinación con Instituciones de Educación Media Superior, Superior y Posgrado en el Estado; en las cuales se realicen las diferentes actividades de Difusión y Divulgación de la Ciencia queda a cargo de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación.

XIII.-TRANSPARENCIA

a) Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en los estrados y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

b) Difusión

El presente programa se difundirá en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

c) Unidades de Transparencia

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico jrodriguez@cozcyt.gbo.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

d) Padrón de Beneficiarios

La Integración del padrón de beneficiarios será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Talento en Ciencia, Tecnología e Innovación, del COZCyT. Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual se anexa, el enlace, el formulario se actualizará en tiempo y forma real con el llenado del formulario, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con un periodo corte semestral a través de un oficio y en medio electrónico.

XIV.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:



1. Red Estatal de Buzones.
2. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;>
 Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx;](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx) y
3. Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

XV.- ANEXOS

FORMULARIOS PARA REGISTRO EN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

FORMATO ATENCION CIUDADANA

<p>Atención al público general</p>	<p>Larga:</p> <p>https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/viewform</p>	
	<p>Corta:</p> <p>https://goo.gl/9DH2Dh</p>	

<p>Apoyos COZCYT interno</p>	<p>Larga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfb65fy3nvgLrHMZFHFAppTcnwiOqYty0DSN6xEZW1JTcPdkg/viewform</p> <p>Corta: https://goo.gl/CDvppq1</p>	
<p>Apoyos COZCYT externo</p>	<p>Larga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQGGrPIDp2FSQ62Aw4RU02FAjegk2JDm2pldIPZBw4tlmefJA/viewform</p> <p>Corta: https://goo.gl/TTjxrX</p>	

FORMATO CONVENIO INSTITUCIONES.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR AGUSTIN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA, EL **NOMBRE DEL BENEFICIARIO**, EN REPRESENTACIÓN DE **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA**, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que por parte "EL COZCYT", ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.
- 2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.
- 3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

DECLARACIONES:**I.- DE "EL COZCYT":**

1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.
2. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, el 12 de septiembre del 2016 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.
3. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.
4. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.

II.- DE "EL BENEFICIARIO".

1. Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO** (Ej. solicita apoyo económico para organizar actividades de difusión y divulgación científica, mediante cursos, observaciones astronómicas y talleres interactivos, con la finalidad de contribuir en el fomento de vocaciones científicas.)
2. Que para los efectos de este convenio "**EL BENEFICIARIO**" tienen su **DOMICILIO DEL BENEFICIARIO** (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre "**EL COZCYT**" y "**EL BENEFICIARIO**", para que a través de un apoyo

económico, “**EL BENEFICIARIO**” tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio “**EL COZCYT**”, se compromete a:

- A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$0.00** (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

TERCERA.- “**EL BENEFICIARIO**” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- A. Otorgar consentimiento para que el COZCyT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir.
- B. Ejercer el apoyo otorgado por “**EL COZCYT**” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.
- C. Entregar a “**EL COZCYT**” a más tardar noventa días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un **INFORME TÉCNICO** en donde se manifieste las actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

CUARTA.- Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

QUINTA.- Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

SEXTA.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a “**EL BENEFICIARIO**” por parte de “**EL COZCYT**”, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos y financieros.

OCTAVA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

POR “**EL COZCYT**”

POR “**EL BENEFICIARIO**”

DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ

**NOMBRE DEL
BENEFICIARIO**

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FORMATO CONVENIO ESTUDIANTES E INVESTIGADORES.

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COZCYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR AGUSTIN ENCISO MUÑOZ; Y POR LA OTRA, EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que por parte "**EL COZCYT**", ha implementado un proyecto para promover la Formación de Recursos humanos en formación profesional de alto nivel, con especialidad para erradicar la problemática que los sectores productivos enfrentan en nuestra entidad.
- 2.- Que una de las acciones para llevar a cabo dicho proyecto y con fundamento en el Capítulo III de la Formación de Recursos Humanos, Artículo 34 Fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, es Fomentar programas de apoyos para la formación de recursos humanos orientados a la investigación científica y tecnológica a través de estudios de formación profesional, que satisfagan las necesidades del conocimiento y la investigación en las áreas prioritarias del Estado.
- 3.- Que para cumplir con los objetivos y metas establecidas en el Proyecto en comento, las partes suscribirán los instrumentos legales correspondientes para realizar las acciones específicas acordadas que coadyuven a la operación y ejecución del mismo.

DECLARACIONES:**I.- DE "EL COZCYT":**

5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece el artículo 9 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, creado por decreto número 63 del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado No. 45, tomo CXII de fecha 5 de junio de 2002 y artículo 1ero. de la Ley que crea al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas.
6. Que el Director General quien suscribe el presente convenio, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de acuerdo al nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, el 12 de septiembre del 2016 y con fundamento en lo establecido por el artículo 14. fracción III y 22 fracción VIII de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.
7. Que dentro de sus objetivos es establecer convenios y contratos con instituciones municipales, estatales o federales; públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la consecución de sus fines.

8. Que de conformidad con lo establecido en la Fracción XI del Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, le atribuye, entre otros asuntos: Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel.

Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Av. de la Juventud No. 504, Colonia Barros Sierra, C.P. 98090, Zacatecas, Zacatecas.

II.- DE “EL BENEFICIARIO”.

- 1 Que el C. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO y DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO E.J.** (alumno de la Unidad de Ciencias Químicas, U.A.Z., solicita el apoyo económico con la finalidad de presentar trabajo de tesis en la modalidad de cartel en el XVII Reunión Internacional de Ciencias Médicas del departamento de Ciencias Médicas, Universidad de Guanajuato, Campus León, en la Ciudad de León.)
- 2 Que el apoyo económico que se logre se destinará única y exclusivamente para el objeto planteado en este instrumento jurídico.
- 3 Que para los efectos de este convenio “**EL BENEFICIARIO**” tienen su **DOMICILIO DEL BENEFICIARIO** (Calle, Colonia, CP., Municipio y Ciudad)

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la debida colaboración entre “**EL COZCYT**” y “**EL BENEFICIARIO**”, para que a través de un apoyo económico, “**EL BENEFICIARIO**” tenga la posibilidad de realizar las actividades en beneficio del desarrollo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio “**EL COZCYT**”, se compromete a:

- A. Otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$0.00 (cantidad con letra pesos 00/100 M.N.), como apoyo para “**EL BENEFICIARIO**”.

TERCERA.- “**EL BENEFICIARIO**” para la consecución del objeto del presente Convenio, se compromete a:

- A. Otorgar consentimiento para que el COZCYT elabore una factura de egresos por el monto del apoyo que va a recibir
- B. Ejercer el apoyo otorgado por “**EL COZCYT**” para realizar la actividad mencionada en la Declaración II.1 del presente instrumento legal.
- C. Entregar a “**EL COZCYT**” a más tardar treinta días hábiles después de haber concluido el objeto del apoyo, un **INFORME TÉCNICO** en donde se manifieste las

actividades realizadas durante el mismo, el cual deberá contener al menos alguno de los siguientes entregables: Constancia, resumen de actividades, evidencia fotográfica, diploma, etc.

CUARTA.- Cada una de las partes se obliga a proporcionar oportunamente los elementos necesarios para la realización del presente Convenio Específico, en los términos establecidos en el mismo, así como los de carácter legal y leyes vigentes del Estado de Zacatecas.

QUINTA.- Ambas partes apoyarán y fomentarán toda actividad relativa a la formación de la ciencia y la tecnología, a la divulgación académica, científica, cultural, tecnológica y a la superación académica en las áreas que consideren de su interés, relacionadas con los estudios en mención.

SEXTA.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio dará lugar a que en actividades académicas futuras se niegue a **“EL BENEFICIARIO”** por parte de **“EL COZCYT”**, todo apoyo ya sea económico o en especie, y en especial el incumpliendo a la cláusula tercera inciso C, dará lugar al **requerimiento de la devolución íntegra del monto establecido en la cláusula segunda inciso A del presente instrumento legal.**

SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el momento de la entrega de los informes técnicos.

OCTAVA.- Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, firman al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a **FECHA DE FIRMA** (día, mes y año)

POR "EL COZCYT"

POR "EL BENEFICIARIO"

DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**NOMBRE DEL
BENEFICIARIO**